

4

Don Pedro de Arrieta Secretario de S. M. y su E. mo de Camara
ma. antiguo y de Gobierno del Real y Supre-
mo Consejo de Castilla.

A Consulta de la suprema Junta de Estado
ha vuelto el Rey que los Aprendizos del Gumbo
de Matanzas matriculada en su departam.
de Maxima y Probidencia de su comprehensión
queden Exentos de Quintas si en cumpliendo die-
ce y seis años se examina en y fueren aproba-
dos de Obxeros conforme a ordenanza. pero no
lo captiva. S. M. de lebas de jente vaga que lo de-

ben comprender quando hallen en este caso
del mismo modo que a todo lo que lo fueren.
Esta Resoluc. de S. M. la ha comunicado en
siete de este mes el E. mo por Dn. Antonio Valdes
Secretario de Estado y del Despacho Universal de

Maxima para que se disponga sobreabandada
y habiendose publicado en el Consejo ha acordado
se guarde y cumpla y que a este fin se comuni-
que a los Corregidores y Justicias del Reino; y
de orden del Consejo lo participo a V. para que
se halle enterado de dha Real deliberacion y dis-
ponga su cumplimiento en los casos que oixeran
comunicandola al proprio efecto a las Justicias

de los Pueblos de este Partido y dandome aviso del
Nubo de esta para noticiar del Consejo. Dios Fué
á V. m. en Madrid 18 de Febrero de 1792. D.
Nro. Excmo. de Arzobispo. J. Cortés de la
Provincia de Guipuzcoa

Lo que participo a V. m. p. a. debido cumpli-
mto y quedando en la inteligencia de haberse
tomado parte de la Diputación de esta Provincia
acuerda con el Nubo con cubierta p.ª, el
J. Cortés de Arzobispo
Dios Fué á V. m. en Arzobispado
Marzo 29 de 1792

D.º y 9.º de Marzo de 1792
J. Cortés

Atte. de la C.ª de Vergara